

BOLETIN



OFICIAL

DEL MUNICIPIO

DE CIUDADELA

Ciudadela, 30 Junio 1934

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año III

N.º 129

Número gratuito

Edición Semanal

Recaudación del mes de Mayo de 1934

Relación detallada de la recaudación obtenida durante el presente mes del derecho de Degüello del Matadero y tiendas de venta pública; con expresión de las cabezas de ganado sacrificadas de cada clase con sus respectivos kilos.

Y por varias clases de conceptos como a continuación se detallan:

MAYORES - TERNEROS - LANARES - CABRIAS - CERDA - Kilos	Pesetas	Cts.
2 43 271 39 10587	1588	05
Cerdos sacrificados en las tiendas 6 402	60	30
Carro transporte carnes	132	10
Suma	1780	45
Verduleras quincenales y mensuales	300	85
Bicicletas	30	00
Placas	6	00
Agua camioneta a domicilio	0	00
» del surtidor del Borne	2	25
Ambulancias camino de Mahón	8	70
Puesto de churros	2	00
Inspección Veterinarios	32	00
Permisos para sacrificar cerdos en sus domicilios	16	00
Alquileres casetas Plaza de Abastos	352	25
Suma Total.	2530	50

Ciudadela, 31 de Mayo de 1934

El Administrador,
PEDRO FULLANA

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Proclamada la libertad de la industria y el comercio, el ejercicio de este derecho reconocido y amparado por las leyes, al traspasar en la realidad los límites naturales y la esfera del derecho de los demás, aparte de las colisiones jurídicas a que da lugar, crea dificultades y conflictos de orden público, sobre los que debe intervenir la Autoridad gubernativa.

Este es el caso de los vendedores ambulantes en todas las poblaciones de España, y singularmente en Madrid, en donde sus parajes céntricos se ven materialmente invadidos por estos vendedores, con perjuicio del comercio mismo y estorbando la circulación normal y el buen orden en que deben desenvolverse todas las actividades en los lugares públicos.

Velando por la defensa del orden público y a fin de evitar las incomodidades que a todos los ciudadanos ocasionan tales abusos.

Este Ministerio ordena lo siguiente:

Art. 1.º Los Ayuntamientos adoptarán en la forma oportuna, las medidas necesarias para la reglamentación de la venta ambulante en las poblaciones, señalando las zonas en que esta venta no pueda efectuarse y las condi-

ciones en que habrá de realizarse para la seguridad y normalidad del tráfico.

Art. 2.º Los vendedores ambulantes, para dedicarse a esta actividad, necesitarán poseer una licencia especial, expedida por la Alcaldía correspondiente.

Art. 3.º Los Ayuntamientos pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general de Seguridad, en Madrid, y Gobernadores civiles en las demás provincias, las licencias que hubiesen concedido para la venta ambulante, como asimismo comunicarán las zonas urbanas en que aquella venta esté prohibida.

Art. 4.º Sin perjuicio de las sanciones que puedan imponer los Ayuntamientos, el Director general de Seguridad en Madrid, y los Gobernadores civiles en las demás provincias, castigarán las infracciones de la presente Orden con multas, en la forma que determina el artículo 22 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882.

Madrid, 25 de mayo de 1934

RAFAEL ZALAZAR ALONSO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta 27 de mayo de 1934)

TELEGRAMAS



«Delegado Gobierno a Alcalde de Ciudadela:

Ministro Gobernación en circular telegráfica número 92 fecha hoy me dice:

Como consecuencia del levantamiento del estado de alarma que se refiere circular de esta fecha número 92 queda terminada desde hoy la censura a que estaba sometida prensa.

Lo que comunico a V. E. a fin de que adopte las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y a fin que disponga lo necesario para que desde ahora se establezca regimen normal en relación prensa.—Le saluda».



«Delegado Gobierno a Alcalde de Ciudadela:

Ministro Gobernación circular telegráfica número 91 fecha hoy me dice:

Por decreto fecha ayer día 24 inserto en Gaceta de hoy se declara terminado el estado de alarma y se declara en todo al territorio nacional incluso en las zonas de soberanía el Estado de Prevención establecido en el artículo 20 de la vigente Ley Orden Público.

Lo digo V. S. para su conocimiento y para que a dicho Decreto se le dé mayor publicidad posible en sitios costumbre.—Le saluda.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 1934

En la ciudad de Ciudadela de Menorca a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas, se reunió en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales el Excmo. Ayuntamiento pleno bajo la presidencia de don Pedro Hernández Sastre, Alcalde Presidente, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde Presidente; don Juan Roca Lluch, Segundo Teniente de Alcalde; don Juan Hernández Llufrí, Tercer Teniente de Alcalde; don Antonio Aguiló Andreu, Síndico; don Jorge Marqués Bosch, Suplente de Síndico; don Jerónimo Pascual Comellas; don Rafael Faner Marqués; don Bartolomé Marqués Cursach; don Antonio Juanico; don Pedro Catalá; don Juan Marqués Moll; don Sebastián Pons, don Juan Monjo Marqués, Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de los Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente, por mí el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se dió cuenta de los estados de

recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo de conformidad.

Se acuerda que se verifique el reparto a los pobres, de los donativos con motivo de las fiestas de San Juan, quedando encargado los señores Concejales de la Comisión de Beneficencia.

Se acuerda conceder las siguientes licencias de aguas:

A don Manuel Salord para la calle del Obispo Vila número 5, con contador; a doña Apolonia Rotger para la casa número 23 de la calle de Alayor, sin contador; a don Marcos Gornés para la casa número 37 de la calle Notario Quintana, sin contador.

ORDEN DEL DIA

Se acuerda adquirir por compra directa cien lámparas para el alumbrado de la vía pública.

El señor Alcalde dá cuenta de la visita hecha por el Ministro de la Guerra a Ciudadela quien le manifestó su satisfacción, indicando que en los planes de este Ministerio entraba la realización de importantes obras de defensa en la costa de nuestro término municipal. Añadió que había recibido un telegrama del señor Ministro en términos muy laudatorios para la población de Ciudadela y agradeciendo las atenciones recibidas.

También expuso el señor Presidente que por telegrama recibido del Ingeniero Jefe señor Barbón, del Ministerio de Obras Públicas se tenía noticias de haber sido adjudicado el concurso para las obras de ensanche del puerto a la Sociedad «Cubiertas y Tejados» de Barcelona. Se acuerda un voto de gracias al Diputado a Cortes señor Canet por los incesantes trabajos realizados para conseguir tan importante mejora sin perjuicio del homenaje que deberá realizarle el Ayuntamiento el día en que se inauguren las obras.

También añade que, continuando sus gestiones sobre el paro obrero puede manifestar al Ayuntamiento que han dado comienzo las obras de la Cuesta Nueva y del camino de Calamblanas.

El señor Alcalde invita al Ayuntamiento por si quiere asistir a la fiesta de San Juan en las condiciones ordinarias.

PROPOSICIONES

Por el señor Pons Moll se pide que el Ayuntamiento se sume a la petición hecha al Gobierno por numerosos de España para evitar la firma del tratado con Holanda. Se acuerda interesarse en el sentido de que dicha cuestión no sea perjudicial a los intereses de la Isla.

El señor Hernández, don Juan, dá cuenta de la visita realizada por una Comisión del Ayuntamiento al Inspector del Catastro que realiza la comprobación del de Ma-

hón para pedirle que sea re-
visado cuanto antes el de
Ciudadela. Este manifestó
que teniendo que marchar
inmediatamente para Valen-
cia consultaría con sus Jefes
sobre dicha cuestión dando

la respuesta al volver a
Mahón.

Y no habiendo más asun-
tos de que tratar se levanta
la sesión siendo las trece
horas de que yo, el Secreta-
rio certifico.

ALCALDIA DE CIUDADELA

Vacaciones en los colegios privados de primera enseñanza

En la Gaceta de Madrid de
23 del actual se publica por
el Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes la or-
den siguiente:

Los Colegios privados de
primera enseñanza se aten-
drán, para sus vacaciones, al
Almanaque escolar acordado
por el Consejo provincial co-
rrespondiente y aprobado por
la Inspección Central.

En cuanto a las grandes
vacaciones de primavera y
verano, podrán autorizar los
Consejos provinciales previo
informe técnico, para que fun-
cionen aquellos Colegios ins-
talados en edificios que reu-
nan las necesarias condicio-
nes higiénicas. quedando re-
ducida su labor en estas últi-
mas, a una sesión única, de
ocho a doce, y, a ser posible
las enseñanzas se celebrarán
al aire libre, bien haciendo vi-
sitas a museos, parques jar-
dines o excursiones, colonias
etc., quedando clausuradas
todas las Escuelas privadas
a partir del 15 de agosto has-
ta el 5 de septiembre a fin de
proceder al saneamiento e
higiene de los locales.

Se excluyen de esta outo-
rización las clases de párvu-
los, que deberán permanecer
cerradas durante todo el
tiempo que duren las vaca-
ciones en las Escuelas Na-
cionales.

Lo que se hace público pa-
ra general conocimiento.

Ciudadela, a 26 de junio de
1934.-El Alcalde, Pedro Her-
nández.

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 27 JUNIO 1934

	Ptas.
Jornales en limpieza y riego de vías públicas	99'00
» arreglo calles	225'25
» » de edificios	26'10
» cuidar jardines	24'75
» obreros sin trabajo	538'85
Pensión a peones retirados	90'00
Gastos Censo población	150'00
Acometidas de aguas	25'00
Suocripción "Regiones Españolas"	15'00
Arreglos y suministros alumbrado	97'70
Donativo acordado para prensa Turismo	50'00
Gastos estancia y entierro de un asilado en Hospital de Mahón	60'00

COBROS

A cuenta de arbitrios	4400'00
-----------------------	---------

Pro-obreros parados

La Alcaldía ha recibido el siguiente telegrama del Diputa-
do Sr. Canet.

Director general caminos ordena veinticinco mil pesetas
para continuar reforma Costa nova.—Saludos.—Canet

HALLAZGO

En manos del Alguacil Municipal señor Truyol se halla
un monedero con una cantidad en metálico que se entre-
gará al que acredite ser su dueño. Fué hallado en la vía
pública los días de S. Juan por el vecino D. Blas Llopis.